

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES – 2024

Por la presente convocatoria se inicia el procediendo para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de la subvención que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

A) Régimen Jurídico

Estas bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante RGS), y por el resto de legislación que resulte aplicable, efectuándose de conformidad con lo previsto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 20 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia de fecha 11 de agosto de ese mismo año.

B) Créditos presupuestarios.

De acuerdo con el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024, la presente convocatoria está dotada con una cuantía de 20.000.-€, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/6/23102/48901.

C) Objeto de la convocatoria.

Fomentar la realización de actividades y programas por parte de asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro que contribuyan a desarrollar políticas de igualdad de género en la ciudad de Palencia.

Las propuestas presentadas desarrollarán prioritariamente su actividad en el ámbito de la competencia municipal en las materias objeto de convocatoria, supliendo, complementando o cooperando con la acción municipal en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2024.

Se subvencionarán prioritariamente los programas, cuyas estrategias coincidan con el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Palencia.

D) Procedimiento de concesión.

Régimen de concurrencia competitiva.

E) Requisitos para solicitar la subvención.

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 609c53daafb4c56963cd1b142207fa0001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diarixsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Entidades de este Ayuntamiento, con fecha de la publicación de la presente convocatoria, entre cuyos fines estatutarios se encuentre la realización de programas, proyectos o actividades contextualizadas en el marco de la Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres en Palencia.

Será requisito imprescindible que el programa para que el que se solicita subvención se corresponda con la naturaleza y objetivos estatutarios de la entidad solicitante.

Para participar en la convocatoria será preciso haber justificado suficientemente, en su caso, las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

Los programas y proyectos se desarrollarán en el municipio de Palencia, las personas destinatarias con carácter general serán ciudadanos y ciudadanas del mismo.

Tener un número de socios/as igual o superior a veinticinco y una financiación propia de la asociación de un 15% de porcentaje sobre el coste del programa concedido.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Las Asociaciones de Vecinos/as, con quienes se mantiene un protocolo específico de cooperación.
- Asociaciones que mantengan algún tipo de vinculación estatutaria con partidos políticos y sindicatos, o que condicionen la inscripción en la asociación a la afiliación a este tipo de organizaciones.
- Las entidades, que sean beneficiarias de subvenciones nominativas contempladas en el presupuesto municipal para 2024, instrumentadas mediante convenios de colaboración o las que cuenten con otras Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad, que se dirijan a los mismos objetivos.
- Se excluyen cualquier tipo de programas, proyectos y actividades que manifiesten o impliquen ánimo de lucro.

Obligaciones:

- Las entidades subvencionadas se obligan, a hacer explícito el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados. Esta documentación se presentará junto con la justificación económica de la subvención.
- Las entidades subvencionadas facilitarán la colaboración con los programas municipales, informando en la Concejalía de Igualdad, con suficiente antelación sobre la realización de, al menos las actividades más significativas del programa subvencionado, de modo que pueda acreditarse su efectiva realización

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 609c53daafb4c56963cd1b142207fa0001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diarixabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Se notificará, asimismo, el calendario de la ejecución del programa o sus modificaciones, si existieran, cuando éste se hubiera incluido en la documentación de la solicitud.
- Las entidades subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención, reservándose el Excmo. Ayuntamiento la posibilidad de incoar expediente de reducción, anulación o reposición de la cantidad subvencionada, si se comprobase la desviación de la subvención a finalidades completamente ajenas a las acordadas.

Compatibilidad:

Estas subvenciones serán compatibles con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones Públicas para el mismo fin.

F) Órganos competentes para la instrucción y resolución

La ordenación e instrucción de la presente convocatoria corresponderá a la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Palencia, mientras que su resolución se llevará a cabo por la Junta de Gobierno Local, previamente será informada la Comisión Informativa de Bienestar Social, Participación Ciudadana, Barrios y Juventud, que actuará como órgano colegiado a que se refiere el art. 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

G) Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia. (B.O.P)

Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. El formato de la solicitud se ajustará al modelo normalizado que se recoge en el Anexo I de la presente convocatoria.

H) Plazo de resolución y notificación

Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Palencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Palencia. En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Transcurrido dicho plazo las solicitudes que no hubieran sido objeto de resolución expresa se entenderán desestimadas.

El acuerdo municipal resolviendo el procedimiento se notificará a las entidades solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en la página web del Ayuntamiento de Palencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Palencia, se establece un plazo de 5 meses a



computar desde el día siguiente a la resolución de la convocatoria para que la misma sea aceptada por la entidad beneficiaria, utilizando para ello el modelo que se recoge en el Anexo III

I) Documentación y solicitudes

1.-Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Palencia, conforme al modelo que se establece en el Anexo I, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Palencia de forma electrónica, según lo dispuesto en el art 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.-A la instancia de solicitud se acompañará los siguientes documentos:

- Programa o proyecto.
- Presupuesto del programa para el que se solicita la subvención.
- Declaraciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Palencia, conforme al Anexo II.
- Certificado del secretario/a de la Entidad que acredite la representación que ostenta el solicitante.
- En caso que el importe de la subvención solicitada sea superior a 3.000,00 euros habrá de presentarse autorización expresa al Excmo. Ayuntamiento de Palencia para recabar, directamente y/o por medios telemáticos, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos de carácter tributario y de la seguridad social, a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia.
- En caso que de solicitudes por importe inferior a 3.000,00 €, declaración jurada responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Se podrá añadir cuanta información se juzgue oportuna para documentar los antecedentes del proyecto y acreditar el cumplimiento de los criterios de valoración.

3.-En la instancia de solicitud se harán constar, al menos, los siguientes datos:

- Identificación de la persona que presenta la solicitud y de la entidad a que representa y en cuyo nombre la formula, acreditando esta representación con el correspondiente certificado del secretario de la entidad.
- N.º de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, así como actualización de los datos obrantes en el mismo o declaración responsable de que se mantienen vigentes los últimos datos aportados a dicho Registro.
- CIF de la entidad.
- Denominación del proyecto que presenta, junto con la cantidad solicitada.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 609c53daafb4c56963cd1b142207fa0001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



J) La resolución pone fin a la vía administrativa: Sí.

K) Criterios de valoración y determinación de las cuantías a subvencionar por proyecto

Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía presupuestaria destinada a esta convocatoria, se tendrán en cuenta los criterios objetivos de valoración y la ponderación de los mismos que a continuación se detallan, teniendo en cuenta que solo se financiará un proyecto por entidad:

1.- Criterios objetivos de valoración de las entidades solicitantes (hasta 35 puntos):

- a) Implantación y antigüedad (máximo 15 puntos): Se valorará el mayor ámbito de implantación en la ciudad de Palencia de las actuaciones y programas realizados por la entidad, así como el número de personas socias y que la entidad esté constituida al menos con dos años de anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.
- b) Participación social y voluntariado (máximo 10 puntos): Se valorará que la entidad promueva la participación y el voluntariado social; la implicación del voluntariado en el proyecto presentado.
- c) Formar parte del Consejo Municipal de la Mujer y su participación activa en el mismo. (máximo 10 puntos)

2.- Criterios objetivos de valoración de los programas y las actuaciones (hasta 65 puntos):

- a) Contenido técnico del programa y determinación de los objetivos (máximo 40 puntos):
Se valorará la consistencia interna de los programas:
 - La evaluación previa de las necesidades sociales que se pretenden abordar
 - La definición clara de los objetivos (generales y específicos) y contenidos técnicos del programa y su coincidencia con los objetivos recogidos en el III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la violencia de género del Ayuntamiento de Palencia
 - El calendario de actividades.
 - La metodología de intervención.
 - Recursos utilizados, así como las perspectivas de continuidad de dichos programas, valorándose especialmente su carácter innovador.
- b) Viabilidad del programa o proyecto presentado (máximo 15 puntos):
Se valorará la adecuación del presupuesto presentado para la ejecución del proyecto o programa. La adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo y el sistema de coordinación.
- c) Personas destinatarias de la actuación (máximo 10 puntos):
Se valorará tanto el número de personas beneficiarias de la actuación, como la proporción de la población objetivo.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 609c53daafb4c56963cd1b142207fa0001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



De acuerdo con estos criterios, se realizará una propuesta técnica en la que se atribuirá una valoración a los proyectos presentados, en la que se fundamentará una propuesta de subvención.

Las puntuaciones alcanzadas serán las que determinen la cuantía económica de la subvención de forma proporcional al número de puntos obtenidos.

Los proyectos cuya puntuación no superen los 20 puntos, serán desestimados por puntuación insuficiente.

Las cuantías a conceder no podrán ser superiores a la cantidad solicitada.

L) Publicación

En cuanto a su publicidad, el acuerdo de aprobación de la convocatoria adoptado por el órgano competente, a tenor de lo establecido en artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014 de racionalización del sector público, se enviará el extracto de la convocatoria instrumental a la BNDS, publicándose el extracto de la convocatoria en el B.O.P de Palencia garantizando así los principios de publicidad y transparencia conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicándose asimismo en la siguiente dirección Web municipal

<https://www.aytopalencia.es/teofrecemos/familia-y-mujer/mujer>

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

M) Pago y justificación

Los programas subvencionados deberán ejecutarse en su totalidad dentro del año 2024.

De conformidad con el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido, con las limitaciones establecidas en dicho artículo.

Las personas beneficiarias deberán presentar en el Ayuntamiento, una vez finalizados los programas o proyectos subvencionados, la siguiente documentación:

- a) Memoria del programa o proyecto: objetivos conseguidos, actividades realizadas, número de personas participantes (desagregadas por sexo) en cada actividad, recursos humanos y materiales utilizados, cronograma, incluir el material de difusión de las actividades realizadas o programas desarrollados en el que aparezca el logo del Ayuntamiento de Palencia y el de la Concejalía de Igualdad como cofinanciador.
- b) Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, si se da tal circunstancia, o, en su defecto, declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad. En el

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 609c53daafb4c56963cd1b142207fa0001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



caso de existir otros ingresos, deberá justificarse su gasto con fotocopias de los documentos acreditativos del mismo.

- c) Cuenta de ingresos y gastos de la actividad.
- d) Relación detallada de las facturas y/o gastos efectuados.
- e) Documentos originales que justifiquen el gasto realizado por el importe subvencionado por el ayuntamiento. Se deberá validar o estampillar los justificantes de gasto de manera que se permita el control de concurrencia de subvenciones.
- f) Documentos que acrediten haberse efectuado el pago de los gastos: Para la justificación de los fondos recibidos, de pagos superiores a 200 €uros, éstos se han de realizar, mediante transferencia bancaria o tarjeta de crédito.
- g) Declaración responsable de que los impuestos indirectos (IVA) no es susceptible de recuperación o compensación por parte del beneficiario.

Quedan excluidos los siguientes gastos:

- a) Los de publicidad y difusión de la propia entidad solicitante y que no tengan relación con el proyecto subvencionado.
- b) Los relacionados con regalos, comidas, viajes y otros gastos de representación fuera del objeto del proyecto.
- c) Facturas por uso de bienes privados como automóviles (combustible y gastos asociados), teléfonos, etc.
- d) Los relacionados con gastos de inversiones (reformas en los locales de las sedes de las entidades, etc.) y en material inventariable (mobiliario, aparatos tecnológicos, ordenadores...)
- e) Las indemnizaciones por despido y las bajas por incapacidad temporal

La anterior documentación, una vez recibida por el servicio y constatado su correspondencia con el programa presentado, se remitirá a la Intervención Municipal, si el informe fuese favorable.

El plazo para justificar las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, finaliza el **día 25 de octubre de 2024**.

Podrá anticiparse **hasta el 100 %** de la subvención concedida, previa resolución de la convocatoria e informe favorable de la Concejalía de Igualdad.

Será de aplicación en relación con la justificación y reintegro, en su caso, de la subvención a que se refiere la presente convocatoria, lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2024, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia y, en general, en las demás

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	609c53daafb4c56963cd1b142207fa0001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/diariarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

disposiciones legales que regulan esta materia: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones.

La subvención municipal no podrá sobrepasar, sola o en concurrencia con otras ayudas o ingresos de cualquier naturaleza, ya sean públicos o privados, el importe total del coste de la actividad. En otro caso, se reducirá en cuantía igual al exceso producido. El presupuesto presentado no se tendrá en cuenta a efectos de justificación.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos, condiciones, finalidades o cualquier otro incumplimiento del régimen jurídico establecido en las presentes bases, así como la concurrencia de cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar a la cancelación total o parcial de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse.

Para la graduación de los incumplimientos se atenderá a los siguientes criterios:

1. La no realización del proyecto subvencionado dará lugar al reintegro total de la subvención.
2. Si la cantidad justificada y admitida es inferior a la cantidad concedida se procederá a minorar proporcionalmente la cantidad concedida.
3. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dando lugar, según los casos, a:
 - a) Si se ha presentado antes de la notificación efectiva o rechazo del requerimiento previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se procederá al reintegro parcial de la subvención concedida en un 10% de esta.
 - b) Si se ha presentado después de la notificación efectiva o rechazo del requerimiento previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se procederá al reintegro parcial de la subvención concedida en un 20% de esta.

En ambos casos el límite máximo de cada infracción leve será de 900 euros, salvo lo dispuesto en el art 61.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El reintegro podrá exigirse por la vía administrativa de apremio devengando intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

N) Protección de Datos Personales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	609c53daafb4c56963cd1b142207fa0001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/diarixsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Palencia, como responsable del tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de tramitar la solicitud de ayudas para la realización de programas y actividades en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en 2024. Las personas beneficiarias de la subvención serán las únicas responsables de los datos personales que traten como consecuencia de la ejecución de la presente subvención, debiendo cumplir con la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 a) el consentimiento de la persona afectada, en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable del tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el plazo, será de aplicación lo dispuesto en los criterios conservación documental del Ayuntamiento, atendiendo a la Ley de Patrimonio Histórico y demás normativa relacionada.

Los datos serán tratados de manera confidencial salvo aquellos sujetos a publicidad según lo indicado en el apartado "I" del presente convenio.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 – 34001 (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrán obtener más información, a través de nuestro delegado de Protección de Datos (DPD) en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@aytopalencia.es

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 609c53daafb4c56963cd1b142207fa0001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SOLICITUD SUBVENCIONES EN MATERIA DE IGUALDAD ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la entidad: _____ NIF: _____
Domicilio: _____ N.º: _____ Piso: _____ Letra: _____
Código postal: _____ Localidad: _____ Provincia: _____ Teléfono: _____
N.º de inscripción en el Registro Municipal: _____ N.º actualizado de socios/as: _____

PROGRAMAS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

PRIORIDAD	PROGRAMA	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN ENTIDAD	OTRAS SUBV. SOLICITADAS	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1					
2					

IMPORTE DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS A ESTE AYUNTAMIENTO

CULTURA	MEDIO AMBIENTE	JUVENTUD	SERVICIOS SOCIALES	CONSUMO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./Dña. _____ en calidad de representante de la entidad _____ concurre a la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia para la subvención de programas que trabajen a favor de la Igualdad de género en la ciudad de Palencia. SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y documentación que se adjuntan se ajustan a la realidad.

- ☐ Proyecto.
- ☐ Presupuesto del programa para el que se solicita la subvención.
- ☐ Declaraciones a las que se refiere el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Palencia, conforme al Anexo II.
- ☐ Certificado del Secretario/a de la Entidad que se acredite la representación que ostenta el solicitante.

Palencia, a _____ de _____ de 20 ____

(Sello y firma)

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Palencia. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la subvención de programas que trabajen a favor de la Igualdad de género de Palencia. | **Legitimación:** La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) de RGPD: obligación legal, en el artículo 6.1 e) del RGPD: interés público. | **Destinatarios:** Están previstas comunicaciones de datos a la Base Nacional de Subvenciones y terceros que fueran necesarias, así como por obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Palencia - Plaza Mayor, 1-34001 – Palencia (PALENCIA), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. **Información adicional:** Consultar Protección de Datos – (Información adicional).

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 609c53daafbf4c56963cd1b142207fa0001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



DECLARA RESPONSABLEMENTE

- Que ni la entidad, ni sus miembros en los casos legalmente establecidos, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones procedentes de las Administraciones Públicas y cuyo texto íntegro, se añade como anexo al modelo de declaración.
- Que adquiere el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención que pudiese concederse.
- Que actualmente se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que adquiere el compromiso de comunicar al Ayuntamiento de Palencia, las subvenciones, que se obtengan en el futuro para la misma finalidad.
- Que actualmente tiene concedidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad³:

Así mismo, informa que en el caso de que se le conceda la subvención solicitada, el importe se podrá transferir a la siguiente cuenta corriente (20 dígitos):

--	--	--	--

Señalar las que ya se han obtenido, en caso de no haber obtenido ninguna, el espacio, se dejará en blanco.

Palencia, a _____ de _____ de 20 _____
(Firma)

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Palencia. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la subvención de programas que trabajen a favor de la Igualdad de género de Palencia. | **Legitimación:** La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) de RGPD: obligación legal, en el artículo 6.1 e) del RGPD: interés público. | **Destinatarios:** Están previstas comunicaciones de datos a la Base Nacional de Subvenciones y terceros que fueran necesarias, así como por obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Palencia - Plaza Mayor, 1-34001 – Palencia (PALENCIA), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. | **Información adicional:** Consultar Protección de Datos – (Información adicional).

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	609c53daafb4c56963cd1b142207fa0001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f) y g) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurran las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa

o

notario

público



ANEXO III

SOLICITANTE

D./Dña. _____ mayor de edad, con DNI/NIE

como¹ _____ de la entidad²

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- ☐ Que acepta la subvención concedida por el Ayuntamiento de Palencia en el marco de la Convocatoria de Subvenciones en materia de igualdad de oportunidades para el año 2024.
- ☐ Que autoriza al Ayuntamiento de Palencia a recabar directamente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos de carácter tributario, a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones para el Ayuntamiento de Palencia

- (1) Cargo que ocupa en la entidad
(2) Entidad que solicita la subvención
(3) Señalar con una X las casillas a las que se extienda el compromiso de declaración.

Palencia, a _____ de _____ de 20 _____
(Firma)

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Palencia. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la subvención de programas que trabajen a favor de la Igualdad de género de Palencia. | **Legitimación:** La licitud del tratamiento se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento, en el artículo 6.1.c) de RGPD: obligación legal, en el artículo 6.1 e) del RGPD: interés público. | **Destinatarios:** Están previstas comunicaciones de datos a la Base Nacional de Subvenciones y terceros que fueran necesarias, así como por obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Palencia - Plaza Mayor, 1-34001 – Palencia



○ PROTECCIÓN DE DATOS – (INFORMACIÓN ADICIONAL)

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Palencia – NIF: P3412000F
Dirección postal: Plaza Mayor s/n – 34001 (Palencia)
Teléfono: 979 718 100
Correo-e: informacion@aytopalencia.es
Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@aytopalencia.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, y otra documentación que pueda ser adjuntada, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la subvención de programas que trabajen a favor de la Igualdad de género de Palencia.

Plazos de conservación: Los datos de carácter personal facilitados serán conservados y utilizados durante el periodo necesario para la tramitación, gestión y justificación o revocación de las ayudas concedidas dentro del marco de la prestación económica y en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los criterios de archivo municipal del Ayuntamiento de Palencia, atendiendo a la Ley de Patrimonio Histórico y demás normativa relacionada.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: el consentimiento de la persona interesada o su representante legal, en el artículo 6.1.c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

Los datos serán tratados de manera confidencial y serán cedidos, en su caso, a la Base Nacional de Subvenciones, así como a otras entidades públicas y/o privadas para la correcta coordinación y desarrollo de las acciones enmarcadas en el proyecto, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.

La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

La persona afectada podrá revocar el consentimiento otorgado para recabar los datos tributarios en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en cualquier momento, ante el responsable del tratamiento.

Los derechos podrán ejercitarse, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Palencia - Plaza Mayor s/n-34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica.

Si en el ejercicio de sus derechos, no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado/a de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico.

